

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2017**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p>CONCEJALES Don Francisco Albalá Martínez Doña Sandra Bernal López Doña Dolores Veragua Caro Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Miguel Royano Cabrera Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva D. José María Velarde Muñoz D. Juan Fernández Ruiz</p> <p>NO ASISTEN (No Justifica su ausencia) Don Miguel Ángel Naranjo Barco</p> <p>SECRETARIO GENERAL Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 19:04 horas del veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	---

Índice

Nº	Nombre
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.
2	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de reformulación de la solicitud de subvención y modificación de Proyecto de Escuela Taller "La Campana + Accesible y Turística" Convocatoria 2016.
3	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de reformulación de la solicitud de subvención y modificación de Proyecto de Taller de Empleo " Alojamiento Rural y Potenciación de zonas verdes en su entorno" Convocatoria 2016.

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==		



PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes sobre la necesidad de reformular la solicitud de subvención concerniente a la Escuela Taller “La Campana + Accesible y Turística” y al Taller de Empleo “Alojamiento Rural y Potenciación de zonas verdes en su entorno”. Ello se debe a que la Junta de Andalucía ha concedido al Ayuntamiento de La Campana una cuantía inferior a la solicitada.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó su conformidad con la urgencia de la sesión y anuncia su voto favorable, dado que entiende que en este caso sí está plenamente justificada la necesidad de aprobar de forma urgente ambos Acuerdos.

Tras ello, tomó la palabra el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando que comparte la necesidad de declarar la urgencia de la sesión y se congratula de que le haya sido concedida a La Campana una subvención para Escuela Taller y Taller de Empleo después de bastantes años.


Finalmente, intervino el Sra Sandra Bernal, Concejala del Grupo Municipal Andalucista, quien quiso destacar la labor de los Técnicos del Ayuntamiento que han estado trabajando hasta ayer mismo en este asunto.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidentencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE ESCUELA TALLER "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA" CONVOCATORIA 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==			

<<**VISTA** la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas (BOJA nº 107 de 7 de Junio) así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (BOJA nº 238 de 14 de Diciembre), conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, antes mencionada, estableciendo esta última que las solicitudes de ayudas públicas a los programas antes reseñados, deberán presentarse desde el 15 de enero al 30 de abril de 2017, ambos inclusive.

CONSIDERANDO la relevancia de poder desarrollar programas de cualificación y profesionalización de personas desempleadas en el municipio de La Campana, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, programas entre los que se encuentran las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo y para los que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas públicas de las que pueden resultar beneficiarias, entre otras las Corporaciones Locales.


ATENDIENDO a que la Escuela Taller se configura como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 años y menores de 25 años, con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

VISTO el modificado del proyecto de Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA", que ha sido redactado por la Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sra. Granados García, así como el informe emitido y suscrito por la precitada empleada pública.

TENIENDO PRESENTE que el objeto de la antedicha Escuela Taller se centrará en mejorar la accesibilidad del viario público en el casco urbano del término municipal de la Campana (Sevilla), mediante la adaptación de los cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares, (ejecutando, entre otras soluciones, vados peatonales accesibles entre acerado y calzada, rampas que permitan salvar desniveles, etc.), así como la adaptación a centro de exposición de la planta primera del Edificio del Antiguo Ayuntamiento de titularidad municipal (denominado actualmente como Centro de Ocio Juvenil).

CONSIDERANDO que con dichos objetivos se pretende alcanzar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso así como la utilización de los espacios públicos urbanizados, en base a los principios de igualdad de oportunidades, autonomía personal, accesibilidad universal y diseño para todos, tomando en consideración las necesidades de las personas con distintos tipos de discapacidad permanente o temporal, y todo ello dando cumplimiento exhaustivo a la normativa en materia de accesibilidad tanto Autonómica (Decreto 293/2009, de 7 de Julio) como Estatal (Orden VIV/561/2010, de 1 de Febrero).

ATENDIENDO a la necesidad de proceder a la acreditación de centros de formación en el

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==			

municipio de La Campana, concretamente la Casa Consistorial, para el desarrollo y ejecución del Programa que se propone como objeto de solicitud de ayudas públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, así como a la necesidad de aprobación de solicitud de distintas especialidades formativas inherentes al desarrollo y ejecución del citado Programa de Empleo. Al respecto, ya ha resultado acreditado como centro de formación el edificio del Ayuntamiento, con código de centro: 4100101794, habiendo resultado acreditadas las siguientes especialidades formativas para el proyecto de Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA”:

- Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.
- Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.
- Operaciones auxiliares de revestimientos continuos.
- Fábricas de albañilería.
- Reproducción de moldes y piezas cerámicas artesanas.

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2017 se acordó aprobar el Proyecto de Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA”, así como solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del mencionado Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por cuantía de 255.696,68 €, debiendo ascender la aportación municipal a 28.000 €, destinada a gastos no subvencionables por el reseñado Programa.


TENIENDO CONOCIMIENTO de que fecha 7 de septiembre de 2017, se publicó Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las personas interesadas relacionadas en el mismo para que subsanen las deficiencias detectadas.

ATENDIENDO a que con fecha 28 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de La Campana presentó subsanación de la documentación requerida.

VISTA la publicación con fecha 9 de noviembre de 2017 de la propuesta provisional de resolución por importe inferior al solicitado.

VISTA la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación Municipal:

PRIMERO. *Aprobar el modificado del Proyecto de Escuela Taller “LA*

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==			

CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA", que pasa comprender el siguiente itinerario formativo:


FAMILIA PROFESIONAL
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/ ARTES Y ARTESANÍAS

<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>	<i>Nivel Cualificación</i>	<i>Nivel Prioridad</i>
---------------------	---------------	----------------------------	------------------------

<i>Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas</i>	<i>EOCB0208</i>	<i>1</i>	<i>P1</i>
<i>Operaciones auxiliares de revestimientos continuos</i>	<i>EOCB0109</i>	<i>1</i>	<i>P1</i>
<i>Reproducción de moldes y piezas cerámicas artesana</i>	<i>ARTN0110</i>	<i>1</i>	<i>P2</i>

SEGUNDO. *Reformular la solicitud de la subvención solicitada a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:*

- *Escuela Taller "LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA":*
- *Importe total del Programa: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (235.306,30 €).*
- *Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (204.451,53 €).*

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==			

- **Cuantía del compromiso de aportación municipal destinada a gastos subvencionables por el Programa de Escuela Taller: VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €).**
- **Cuantía del compromiso de aportación municipal destinada a gastos no subvencionables por el Programa de Escuela Taller: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.854,77 €).**

TERCERO. *Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Escuela Taller “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA” por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 €), destinada a gastos subvencionables por el reseñado Programa.*

CUARTO. *Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden de 2 de junio de 2016.*

QUINTO. *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía; a los Servicios Económicos Municipales; al A.L.P.E. municipal; y al Gabinete Técnico municipal.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; la Sra Sandra Bernal, Concejala del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==		



TERCERO.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO" CONVOCATORIA 2016.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<VISTA la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas (BOJA nº 107 de 7 de Junio) así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (BOJA nº 238 de 14 de Diciembre), conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, antes mencionada, estableciendo esta última que las solicitudes de ayudas públicas a los programas antes reseñados, deberán presentarse desde el 15 de enero al 30 de abril de 2017, ambos inclusive.


CONSIDERANDO la relevancia de poder desarrollar programas de cualificación y profesionalización de personas desempleadas en el municipio de La Campana, mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional, programas entre los que se encuentran las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo y para los que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas públicas de las que pueden resultar beneficiarias, entre otras las Corporaciones Locales.

ATENDIENDO a que el Taller de Empleo se configura como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas que, por razón de edad (mayores de 25 años), no puedan participar en Escuelas Taller y Casas de Oficios, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

VISTO el modificado del proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO", que ha sido redactado por la Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sra. Granados García, así como el informe emitido y suscrito por la precitada empleada pública.

TENIENDO PRESENTE que el objeto del antedicho Taller de Empleo se centrará en la creación de un grupo de personas debidamente preparado y dotado de amplios conocimientos de base en el conocimiento de nuestro entorno natural, que aprendan a gestionar y comercializar alojamientos rurales situados en entornos naturales, como es el Parque de la Atalaya, así como dotarlos de los conocimientos necesarios en la instalación, mantenimiento de zonas verdes, así como las actividades auxiliares vinculadas y/o dependientes a las anteriores, a fin de potenciar y embellecer el entorno del alojamiento rural en el que se centra la actividad de alojamiento rural planteado, pretendiendo la formación de un conjunto íntegro y aunado de naturaleza y turismo vinculado a la misma.

CONSIDERANDO que con dichos objetivos se pretende conseguir una capacitación adecuada que debe posibilitar a los/as alumnos/as trabajadores/as la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación específica en las ocupaciones descritas, llevará a alcanzar

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==			

su cualificación profesional y favorecer la inserción laboral de aquellos.

ATENDIENDO a la necesidad de proceder a la acreditación de centros de formación en el municipio de La Campana, concretamente la Casa Consistorial y Centro ubicado en el Parque Periurbano de La Atalaya, para el desarrollo y ejecución del Programa que se propone como objeto de solicitud de ayudas públicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, así como a la necesidad de aprobación de solicitud de distintas especialidades formativas inherentes al desarrollo y ejecución del citado Programa de Empleo. Al respecto, ya han resultado acreditados como centros de formación el edificio del Ayuntamiento, con código de centro: 4100101794, y el Centro ubicado en el Parque Periurbano de La Atalaya, con código de centro: 4100101791, habiendo resultado acreditadas las siguientes especialidades formativas para el proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO":

- Operaciones auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.
- Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Alojamiento rural.

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2017 se acordó aprobar el Proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO", así como solicitar a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del mencionado Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por cuantía de 316.107,33 €, debiendo ascender la aportación municipal a 25.000 €, destinada a gastos no subvencionables por el reseñado Programa.


TENIENDO CONOCIMIENTO de que fecha 7 de septiembre de 2017, se publicó Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las personas interesadas relacionadas en el mismo para que subsanen las deficiencias detectadas.

ATENDIENDO a que con fecha 28 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de La Campana presentó subsanación de la documentación requerida.

VISTA la publicación con fecha 9 de noviembre de 2017 de la propuesta provisional de resolución por importe inferior al solicitado y habiéndose producido una corrección de errores con fecha 20 de noviembre de 2017.

VISTA la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno de la Corporación Municipal:

PRIMERO. *Aprobar el modificado del Proyecto de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO", que pasa comprender el siguiente itinerario formativo:*

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==			

FAMILIA PROFESIONAL										
AGRARIA/HOSTELERÍA Y TURISMO										
Especialidad						Código	Nivel Cualificación	Nivel Prioridad		
Instalación y Mantenimiento de Jardines y zonas verdes						AGAO0208	2	P1		
Alojamiento rural						HOTU0109	2	P2		

SEGUNDO. Reformular la solicitud de la subvención solicitada a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía ayudas públicas para el desarrollo del siguiente Programa, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas así como en la Resolución de 7 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo:

- **Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO":**
 - **Importe total del Programa: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (267.271,25 €).**
 - **Cuantía de la ayuda a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (239.643,04 €).**
 - **Cuantía del compromiso de aportación municipal destinada a gastos subvencionables por el Programa de Taller de Empleo: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €).**
 - **Cuantía del compromiso de aportación municipal destinada a gastos no subvencionables por el Programa de Taller de Empleo: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (2.628,21 €).**

TERCERO. Asumir el compromiso municipal de aportación para la cofinanciación del Programa de Taller de Empleo "ALOJAMIENTO RURAL Y POTENCIACIÓN DE ZONAS VERDES EN SU ENTORNO" por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), destinada a gastos subvencionables por el reseñado Programa.

CUARTO. Adoptar el compromiso por parte de esta entidad promotora de la disponibilidad, durante el período de ejecución del proyecto, de la parte correspondiente al 40% de la ejecución de los mismos, cuyo abono no va a realizarse hasta la finalización y posterior justificación en los términos descritos en el artículo 19, sin perjuicio de su posterior acreditación en los términos establecidos en el artículo 13.2, ambos de la Orden

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==		



de 2 de junio de 2016.

QUINTO. *Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación fuese preceptiva a los efectos oportunos.*

SEXTO. *Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la de la Junta de Andalucía; a los Servicios Económicos Municipales; al A.L.P.E. municipal; y al Gabinete Técnico municipal.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; la Sra Sandra Bernal, Concejala del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.


Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/11/2017 19:14:01	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/11/2017 12:18:43	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bmiQQPQnRU07py76nHKFOQ==			